



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 - 00219 – 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	VERBAL
Demandante	AURES BAJO S.A.S. ESP
Demandado	HIDROELÉCTRICA RÍO AURES S.A. ESP
Tema	ADMISIÓN DEMANDA

En cumplimiento de los requisitos exigidos por el Despacho, la demandante desiste de tener como demandados a las personas naturales y por lo tanto las pretensiones, pruebas y perjuicios dirigidos a estas sean desestimados. La demandada se dirigirá sólo contra HIDROELÉCTRICA RÍO AURES S.A. E.S.P.

Siendo procedente lo anterior, se decide sobre la ADMISIBILIDAD de la demanda VERBAL, promovida por AURES BAJOS S.A.S. ESP contra HIDROELÉCTRICA RÍO AURES S.A. ESP.

La demanda cumple con los requisitos establecidos por los artículos 82 y subsiguientes del Código General del Proceso, razones por las cuales el Despacho,

RESUELVE:

- 1-. ADMITIR la demanda de VERBAL, promovida por AURES BAJOS S.A.S. ESP contra HIDROELÉCTRICA RÍO AURES S.A. ESP.
- 2-. TRAMITAR la demanda por las reglas previstas en los artículos 368 y ss del Código General del Proceso.
- 3-. DISPONER la notificación personal de la demandada, de la forma dispuesta por el artículo 8 del Decreto 806 de junio 4 de 2020, esto es como mensaje de datos, remitiendo copia de esta providencia y el escrito de subsanación a la dirección electrónica o física de la demandada, aportada en la demanda
- 4.- CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la demandada por el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que ejerzan su derecho de contradicción. (art. 369 CGP).

5.- CORRER traslado de los documentos aportados con la demanda, por el término señalado en el numeral anterior, para su eventual tacha o desconocimiento.

6-.: Sobre costas se resolverá en la debida oportunidad procesal.

Se insta a las partes y sus apoderados a proporcionar correos electrónicos, números de teléfonos móviles propios y de todos los terceros que deban participar en las audiencias como testigos, peritos y otros ya que son imprescindibles al momento de realizar las invitaciones a la diligencia.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MARIO GÓMEZ LONDOÑO', with a stylized flourish at the end.

**MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
JUEZ**